



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Carrera 32 A No. 26 A – 10 Edificio Lotería de Bogotá, Tel. 3358888 Ext. 11101 y 11104

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN PROFESIONAL

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025

El Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de las funciones asignadas de conformidad con el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017, así como lo previsto en la Ley y específicamente en las Resoluciones Reglamentarias 017 del 8 de junio de 2017, 005 del 03 de febrero de 2020 y 003 de 2021, proferidas por el Contralor de Bogotá, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establecieron el trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.

Que, en la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, se adelanta actualmente los siguientes procesos de Responsabilidad Fiscal: No. 170100-0270-20, 170100-0010-23.

Que los anteriores procesos de responsabilidad fiscal venían siendo sustanciados por profesionales de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y con el fin de equilibrar las cargas procesales por vigencia se hace necesaria su reasignación con el fin de asegurar la gestión oportuna y evitar el fenómeno jurídico de la prescripción en la medida de las posibilidades legales y procesales.

Que la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de las actividades del Plan de Acción 2024 programadas para la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, y por razones de inmediación del servicio y planificación administrativa considera necesario reasignar los procesos No. 170100-0270-20, 170100-0010-23, y

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

**Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal**
Carrera 32 A No. 26 A – 10 Edificio Lotería de Bogotá, Tel. 3358888 Ext. 11101 y 11104

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN PROFESIONAL

comisionar a un Profesional para su seguimiento, sustanciación y análisis de los procesos asignados, asegurando una oportuna gestión en el impulso procesal por parte del profesional, en aras de proferir las decisiones de fondo que en derecho corresponda, para evitar la materialización del fenómeno jurídico de la prescripción y salvaguardar los principios constitucionales y legales del derecho de defensa y debido proceso.

Que, por lo anterior, el subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ve necesaria la reasignación del proceso para que el profesional comisionado, facilite la resolución del mismo, atendiendo los principios de equidad, imparcialidad y transparencia en la solución de los casos investigados por la Contraloría Distrital de Bogotá, de conformidad con las competencias establecidas por la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a la abogada **DALIA ALEJANDRA SANTOS**, identificada con C.C. 1.119.667.460, CONTRATISTA de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, para que sustancie y profiera las decisiones de fondo que en derecho corresponda a los procesos de Responsabilidad Fiscal 170100-0270-20, 170100-0010-23, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese al presente, el formato "*Declaración de independencia y conflicto de intereses*", en cada proceso de responsabilidad fiscal asignado, en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto de la entidad afectada por el daño patrimonial y los presuntos responsables fiscales, documento que será entregado a la secretaria común para que lleven el control correspondiente.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



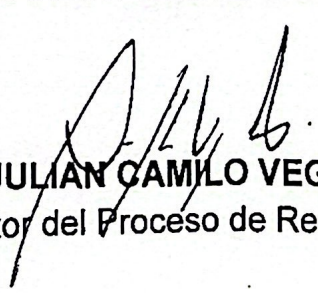
**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Carrera 32 A No. 26 A – 10 Edificio Lotería de Bogotá, Tel. 3358888 Ext. 11101 y 11104

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN PROFESIONAL

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría Común, hágase entrega del respectivo expediente a la abogada **DALIA ALEJANDRA SANTOS**, dejando la constancia correspondiente de acuerdo al Proceso de Gestión Documental y entérese mediante comunicación oficial interna de esta decisión a la abogada **LUCENITH MUÑOZ ARENAS GERENTE 039-01**, de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad a la parte motiva de la presente providencia. Líbrese la comunicación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN CAMILO VEGA ALZATE

Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal